DIGERA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RIESGOS AGROPECUARIOS

RNC 430-131113
809-638-5054
info@digera.gob.do

RESOLUCIÓN Núm. 02-2021 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA).

CONSIDERANDO: que mediante la Resolución núm. 01/2021, que aprueba la Estructura Organizacional de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA) de fecha 14 de julio del año 2021.

CONSIDERANDO: que la estructura orgánica y de cargos del DIGERA debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la administración Publica Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: que el DIGERA debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- La Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;
- Ley núm. 157-09, sobre el Seguro Agropecuario en la República Dominicana, de fecha 03 de abril del año 2009; y su modificación núm. 197-11, de fecha 08 de agosto del año 2011;
- Ley núm. 146-02, sobre Seguros y Finanzas de la Republica Dominicana;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, del 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;
- Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público del 17 de noviembre del 2006;

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP

RNC 430-131113
809-638-5054
info@digera.gob.do

- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 06 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 27 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, del 08 de enero del 2007;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 05 de enero del 2007;
- Ley núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012;
- Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01de agosto de 2012;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;
- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- Resolución núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre de 2015;
- Resolución núm. 122-18, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, del 14 de septiembre del 2018;
- Resolución núm. 01/2021, que aprueba la Estructura Organizacional de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), de fecha 15 de enero del año 2021

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa de la institución, aprobada mediante la Resolución núm. 01/2021.

RNC 430-131113
809-638-5054
info@digera.gob.do

ARTÍCULO 2: Cualquier modificación y actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), anexo a la presente Resolución, el cual contiene en detalle las principales funciones de las unidades organizativas de DIGERA deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), previo a ser remitida a ese organismo para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento Institucional de Planificación y Desarrollo de la DIGERA, para que promueva la implementación del Manual de Organización y Funciones y para llevar a cabo los procedimientos necesarios para mantenerlo actualizado.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada por:

DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sto.Dgo.R.D.
DIGERA

Kohuris Henríquez Disla
Director General de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios
(DIGERA)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MAP

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública